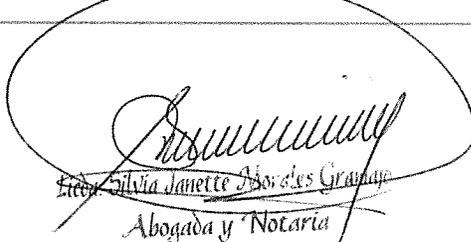




En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, los suscritos:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA, de sesenta y ocho (68) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **NORMA LETICIA ANDRINO HERRERA DE MORALES**, de cincuenta y dos (52) años de edad, casada, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos cinco, cero ciento uno (1888 88705 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **GRUPO PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el

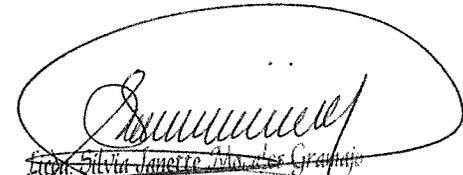


Silvia Janette Morales Granados
Abogada y Notaria

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial en la que consta mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el doce de julio de dos mil diecisiete por el notario Oscar René Rivas Godoy, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número quinientos diez mil ochocientos sesenta (510860), folio trescientos setenta y uno (371), del libro cuatrocientos cuarenta y tres (443) de Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y siete mil quinientos cincuenta y siete guion dos mil diecisiete (67557-2017) de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de gestión por procesos de negocios, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta JC guion trece guion dos mil diecinueve (JC-13-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Grupo Plus, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Norma Leticia Andrino Herrera de Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Grupo Plus, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de gestión por procesos de negocios, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en



1 anexo, numerado del uno (1) al ochenta y cuatro (84) y del ochenta y seis (86) al ciento
2 diez (110), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**
3 **entrega).** El Contratista se compromete a entregar los certificados o constancias de la
4 actualización de licencias de software, objeto del presente contrato, en las oficinas de el
5 Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida
6 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de cinco (5) días calendario, contado a partir
7 del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y**
8 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **TRESCIENTOS**
9 **NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES**
10 **(Q398,336.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha
11 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el
12 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de
13 la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, al recibirse el
14 certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software objeto del
15 presente contrato, a entera satisfacción de el Banco. Los suscritos, en la calidad con
16 que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por
17 lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el
18 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**
19 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
20 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de
21 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
22 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al
23 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
24 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15)
25 días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de


Silvia Janette
Abogada y Notaria

seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software objeto del presente contrato. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de gestión por procesos de negocios, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total de este contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la

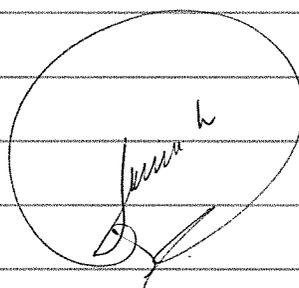


1 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
2 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación
3 o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
4 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las
5 demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el
6 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
7 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
8 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
9 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
10 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
11 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
12 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su
13 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como
14 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en
15 el Bulevar Los Próceres número veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69), zona diez
16 (10), Empresarial Zona Pradera, Torre cuatro (4), Nivel diez (10), oficina un mil seis
17 (1006), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará
18 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
19 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los
20 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
21 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
22 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el
23 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30)
24 días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
25 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia

~~Lidia Silvana Ametto, Abogada y Notario~~
Abogada y Notario

26 general de el Banco, para que esta lo trate con el representante legal de el Contratista;
27 y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
28 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos
29 (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo,
30 Norma Leticia Andrino Herrera de Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que
31 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas
32 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta
33 y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las
34 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
35 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
36 inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
37 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el
38 contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
39 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos
40 de entera conformidad.

41
42
43
44



45 En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, como notario
46 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
47 el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**,
48 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del
49 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada
50



1 **NORMA LETICIA ANDRINO HERRERA DE MORALES**, quien se identifica con el
 2 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
 3 un mil ochocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos cinco, cero ciento
 4 uno (1888 88705 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa
 5 en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad denominada
 6 Grupo Plus, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que
 7 calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas
 8 de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
 9 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo
 10 numerado del uno (1) al ochenta y cuatro (84) y del ochenta y seis (86) al ciento diez
 11 (110), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
 12 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y
 13 c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario
 14 que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

ABOGADOS Y NOTARIOS
 CUOTIDIANO
 AM-0907331
 Q 16.00
 TIMBRE NOTARIAL
 157766
 2019
 157766

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante Mí:

[Handwritten signature]
 Leticia Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50